



RESOLUCION N° 2249



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 24 NOV. 1997 ✓

VISTO el expediente N°1.433/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Resolución Rectoral N°307/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus posycedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*(Handwritten signatures and initials are present at the bottom left)*

ON N° 2249



RESOLUCION N° 2249



## Ministerio de Cultura y Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario -tendiente a dar cumplimiento a lo establecido por Resolución C.F.C.E. N°52/96, Anexo 1, ítem 2.8.- para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudio cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la

Mrs  
M. M. C.

N.W. 2249



RESOLUCION N° 2249



# *Ministerio de Cultura y Educación*

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º.-** El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

#### **ARTICULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese**

*M. B. G. J. M. S.*

A simple line drawing of a whale swimming in the water. The whale is depicted from a side-on perspective, facing left. It has a large, bulbous head and a long, dark body. A wavy line at the bottom represents the water surface.

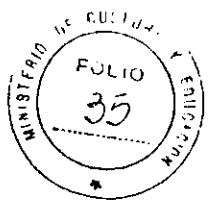
LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 2249

Nº 2249



RESOLUCION Nº 2249



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA - CICLO DE  
LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR**

1. Asesoramiento a entidades públicas y privadas en los niveles de decisión.
2. Ejercicio de la función pública a partir de las jerarquías directivas.
3. Análisis político.
4. Investigación en las distintas temáticas que conciernen a la Ciencia Política.
5. Asesoramiento en materia de opinión pública política.
6. Formulación de proyectos de planes y programas de evaluación de políticas públicas.

*(Handwritten signature)*

Nº 2249



RESOLUCION N° 2249



## Ministerio de Cultura y Educación

### ANEXO II

#### UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

#### TITULO: LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA - CICLO DE LICENCIATURA-

#### CONDICIONES DE INGRESO:

Posseer el título de Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de Institutos Terciarios con planes de estudio de cuatro años.

#### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

#### PRIMER AÑO

01	Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales I	A	128	-
02	Historia Contemporánea	A	96	-
03	Sistemática de la Ciencia Política I	A	128	-
04	Historia del Pensamiento Político	A	96	-
05	Política Exterior Argentina	C	48	-
06	Política Internacional Contemporánea	C	48	05
07	Seminario I	C	48	-
08	Seminario II	C	48	07

#### SEGUNDO AÑO

09	Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales II	C	64	01
10	Estadística y Técnicas de Computación Aplicadas a la Investigación en Ciencias Sociales	C	64	-
11	Teoría Política I	C	64	03
12	Teoría Política II	C	64	11
13	Sistemas Políticos Comparados	C	64	-
14	Sistemas Políticos Latinoamericanos Comparados	C	64	13
15	Políticas Públicas	C	64	-
16	Seminario III	C	64	15
17	Sistemática de la Ciencia Política II	C	64	03
18	Análisis Político	C	64	17

#### OTRO REQUISITO:

- Aprobar Nivel de lengua extranjera.

*(Signature)* CARGA HORARIA TOTAL: 1.280 horas